

Radicado: 2023-00190  
Demandantes: Geyson Villareal Montes  
Demandado: Vanesa Alexandra Sanjuan Trujillo

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez informando que el termino de cinco (5) días con el que contaba el actor para subsanar la demanda inició el 11 de enero de 2024 y finalizó el 17 de enero de la misma anualidad, a las 4:00pm en silencio. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro

Dentro de la demanda de verbal sumaria de disminución de cuota alimentaria, promovida por el señor Geyson Villareal Montes, en contra de la señora Vanesa Alexandra Sanjuan Trujillo, quien obra en representación del menor Dilan Jerónimo Villareal Sanjuan, se emitió auto de inadmisión el pasado dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que fuera subsanado el libelo introductorio, sin embargo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, la parte actora guardó silencio, por lo tanto, se dispondrá su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Rechazar la demanda verbal sumaria de disminución de cuota alimentaria promovida por el señor Geyson Villareal Montes, en contra de la señora Vanesa Alexandra Sanjuan Trujillo, quien obra en representación del menor Dilan Jerónimo Villareal Sanjuan, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.** Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

**TERCERO.** Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este juzgado.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 002**

Hoy, 29 de enero de 2024

**Marco Aurelio Sandoval Calderón**

Secretario